



CMC-IMDER-002-2026

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CMC-IMDER-002-2026

**GERMAN QUINTERO MENDOZA**, persona mayor de edad, en calidad de Director del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN –IMDER-, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y RECREACIÓN –IMDER-**, informa al señor **FREDY GONZALO GARCÍA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. . 80.015.262 de Bogotá D.C., **propietario del E.C. SERVINET**, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada a esta entidad en el trámite del proceso de mínima cuantía No. **CMC-IMDER-002-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es “**IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POSICIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA**”.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Son parte del presente contrato las obligaciones señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. En todo caso responden a las siguientes:

### 2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar los siguientes servicios durante los tres (3) meses de vigencia del contrato, con los entregables mínimos que se indican para cada ítem, los cuales constituyen requisito para la expedición del certificado de cumplimiento mensual por parte del supervisor:

| 1. CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y ACTIVACION DE REDES SOCIALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |      |  |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--|
| Ítem                                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad | Cant |  |
| 1                                                        | Gestión de redes: desarrollo creativo y ejecución de la narrativa digital que construye expectativa y posiciona el proyecto:<br>Anuncio de embajadores: uno por evento<br>Save the date(invitación): uno por evento<br>Reels de expectativa: uno por evento<br>Historias secuenciales: diez por evento<br>Lanzamiento pieza oficial: una por evento<br>Incluye conceptualización, parrilla de contenido, diseño, edición y redacción de copys | Meses  | 3    |  |
| 2                                                        | Gira de medios: amplificación del mensaje a través de presencia en medios:<br>Gestión de espacios (entrevistas con medios): una por evento<br>Generación de contenido puntual (necesidad del evento): dos por evento<br>Enfoque en visibilidad y relacionamiento: dos por evento                                                                                                                                                              | Meses  | 3    |  |
| 3                                                        | Cubrimiento de eventos: producción y cubrimiento integral del evento principal<br>Producción audiovisual completa: una por evento<br>Generación de contenido en tiempo real: diez a veinte por evento<br>Edición en tiempo para redes sociales: tres por evento                                                                                                                                                                               | Meses  | 3    |  |
| 4                                                        | Manejo de redes sociales: activación continua durante tres meses con presencia en campo y amplificación digital<br>Manejo de redes mensual                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Meses  | 3    |  |



|  |                                                                                                                                                 |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | Producción de contenido en sitio: adicional a los eventos: una por mes<br>Reels, fotografías e historias: paquete 50 fotos mensuales y 3 videos |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

1. Garantizar el personal para la ejecución del proyecto.
2. Garantizar el cubrimiento y activación de redes sociales del IMDER.
3. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo pactado
4. Tener disposición inmediata del personal que se requiera para cubrir los eventos derivados del objeto del respectivo proceso de contratación.
5. Asegurar presencial constante y posicionamiento en redes sociales del IMDER.
6. Crear contenido fijo para feed, producción de capsulas audiovisuales como reels, fotografías e historias.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.
8. Garantizar el cubrimiento de los eventos deportivos, recreativos y demás realizados por el IMDER para la gestión de contenido.

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea y oportuna.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones, características, y cantidades, previstas en el numeral 3 del estudio previo.
3. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Constituir las garantías pactadas.
6. Realizar el informe de ejecución final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
7. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
8. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
9. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro para la generación del pago por el cumplimiento del suministro, anexando los comprobantes de afiliación y pago de la correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Informar oportunamente a la entidad estatal contratante toda novedad derivada del contrato.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato

**CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**QUINTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29.250.000,00)**, incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato, equivalentes a 16,70 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

**FORMULARIO 5  
PROPUESTA ECONOMICA**

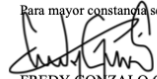
REF: CMC-IMDER-002-2026

**OBJETO:** IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POSICIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA

| I. CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y ACTIVACION DE REDES SOCIALES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |      |                |                      |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|----------------|----------------------|
| Item                                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidad | Cant | Valor Unitario | Valor Total          |
| 1                                                        | Gestión de redes: desarrollo creativo y ejecución de la narrativa digital que construye expectativa y posiciona el proyecto:<br>Anuncio de embajadores: uno por evento<br>Save the date(invitación): uno por evento<br>Reels de expectativa: uno por evento<br>Historias secuenciales: diez por evento<br>Lanzamiento pieza oficial: una por evento<br>Incluye conceptualización, parrilla de contenido, diseño, edición y redacción de copyes | Meses  | 3    | \$ 2.400.000   | \$ 7.200.000         |
| 2                                                        | Gira de medios: ampliación del mensaje a través de presencia en medios:<br>Gestión de espacios (entrevistas con medios): una por evento<br>Generación de contenido puntual (necesidad del evento): dos por evento<br>Enfoque en visibilidad y relacionamiento: dos por evento                                                                                                                                                                  | Meses  | 3    | \$ 3.300.000   | \$ 9.900.000         |
| 3                                                        | Cubrimiento de eventos: producción y cubrimiento integral del evento principal<br>Producción audiovisual completa: una por evento<br>Generación de contenido en tiempo real: diez a veinte por evento<br>Edición en tiempo para redes sociales: tres por evento                                                                                                                                                                                | Meses  | 3    | \$ 1.800.000   | \$ 5.400.000         |
| 4                                                        | Manejo de redes sociales: activación continua durante tres meses con presencia en campo y ampliación digital<br>Manejo de redes mensual<br>Producción de contenido en sitio: adicional a los eventos: una por mes<br>Reels, fotografías e historias: paquete 50 fotos mensuales y 3 videos                                                                                                                                                     | Meses  | 3    | \$ 2.250.000   | \$ 6.750.000         |
| <b>TOTAL PROYECTO</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |      |                | <b>\$ 29.250.000</b> |

VALOR TOTAL EN LETRAS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.250.000) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Para mayor constancia se firma en Montería a los veinticuatro (27) días del mes de mayo de 2026.

  
FREDY GONZALO GARCIA SALAZAR  
CC. 80.015.262 de Bogota.  
Representante Legal.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1) DOS (02) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.250.000)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe parcial de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **2) UN (1) PAGO FINAL POR VALOR DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.250.000)**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para



el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

**NOTA:** El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**SEPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** La entidad no hará entrega al contratista de pago anticipado ni anticipo.

**OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

**NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la celebración del presente contrato, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000066 de fecha 14 de abril de 2026, expedido por el Coordinador financiero, relacionado a continuación:

14/4/26, 15:48



INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
Nit. 901786390-9



**CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**No. 000066**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026  
Fecha de Expedición: 2026-04-14  
Tipo de Compromiso: CONTRATO  
Funcionario Responsable: GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

Solicitud: 000066

**Objeto:**

"IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA POSICIONAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS LIDERADOS POR EL IMDER A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MONTERIA".

| Rubro                     | Descripción Rubro                                                      | Recurso     | C. Costo      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.009.8         | Servicios para la comunidad, sociales y personales- Proyecto Marketing | 1.2.3.1.18  |               |
| Disponible: \$ 48.750.000 | Valor: \$ 48.750.000                                                   | Saldo: \$ 0 |               |
| TOTAL CERTIFICADO:        |                                                                        |             | \$ 48.750.000 |

*Roger*  
**ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA**  
Coordinador Financiero

| FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS            | CARGO                                    | FIRMA |
|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|-------|
| Elaboró                                   | Roger Andrés Garcés Arteaga    | Coordinador Financiero                   |       |
| Revisó                                    | Sandra Patricia Guzmán Durango | Subdirectora Administrativa y Financiera |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente



**DECIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la subdirección de Deportes, Recreación y Tiempo libre del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

| CARACTERÍSTICA                            | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |                            |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                            |
| Asegurado/ beneficiario                   | Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                            |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>AMPARO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>VIGENCIA</b>                                    | <b>VALOR ASEGURADO</b>     |
|                                           | <b>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato |
|                                           | <b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato |
|                                           | <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. | 10% del valor del contrato |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                    |                            |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                            |



| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul> |

**DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo

Revisó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.